



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°206 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

25 NOV 2021

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 24 de noviembre de 2021, el Informe N° 17-2021/GRP-402000-COM.SELECC. de fecha 24 de noviembre de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 198-2020/GRP-GSRMH-G de fecha 24 de noviembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 198-2021/GRP-GSRMH** de fecha 24 de noviembre de 2021, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Expediente de Contratación de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chillique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco-Morropón-Piura". El valor referencial de S/.573 339,44 (Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 44/100 Soles), con precios al mes de abril de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Precios Unitarios. Asimismo, en su Artículo Segundo: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chillique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco-Morropón-Piura", conformado por: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), - Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), -C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro).

Que, mediante el **Informe N° 017-2020/GRP-402000-402300-COM.SELECC.** de fecha 24 de noviembre de 2021, el Presidente del Comité de Selección PCPE N° 007-2021, solicita a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Público Especial N° 007-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chillique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura". El valor referencial de S/.573 339,44 (Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 44/100 Soles), con precios al mes de abril de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Precios Unitarios. Cabe indicar que dicha contratación será efectuada a través del Procedimiento de Contratación Público Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuyo reglamento fue aprobado por medio del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, prescribe en su Artículo 29.- Contenido mínimo de las bases: "Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob)." (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y de forma supletoria la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°206 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

25 NOV 2021

2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Público Especial N° 007-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chililique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura". El valor referencial de S/573 339,44 (Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 44/100 Soles), con precios al mes de abril de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 33 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IRAIN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL